



RESOLUCION JEFATURAL N° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515481565 - 14]

VISTO:

El OFICIO N° 000001-2024-PEOT/LP01-2023 [515481565 - 13] de fecha 04 de octubre del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PRESA TINAJONES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" para su aprobación y autorización de su segunda convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000078-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3963095 - 79] de fecha 13 de junio del presente año, se aprobó el Nuevo Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1.

Que, mediante Informe 000001-2024-PEOT/LP01-2023-MDCT [3963095 - 80] de fecha 13 de junio del presente año, el Comité de Selección solicita y remite el Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para su aprobación mediante resolución Jefatural y autorización de primera convocatoria.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000042-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3963095 - 81] de fecha 13 de junio del 2024, se aprueban las bases y se autoriza la primera convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PRESA TINAJONES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante INFORME 000004-2024-PEOT/LP01-2023-MDCT [3963095 - 87] de fecha 16 de agosto del 2024, el Comité de selección informa que el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1, fue declarado DESIERTO, por las razones expuestas en el documento, asimismo se tomarán las medidas correctivas necesarias sobre una nueva convocatoria.

Que, mediante MEMORANDO N° 000134-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515481565 - 9] de fecha 04 de octubre del presente año, se aprobó nuevamente el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1.

Que, de acuerdo al numeral 42.4 del art°42 del RLCE, establece que *"cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."*

Que, de acuerdo al contenido del art°65 del RCLCE, indica que *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."*

RESOLUCION JEFATURAL N° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515481565 - 14]

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”*

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del presente año, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 8 de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, la Ley) y 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, el Reglamento).

SE RESUELVE:

Artículo 1° – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PRESA TINAJONES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTODE LAMBAYEQUE”.

Artículo 2° – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-GR.LAMB/PEOT-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PRESA TINAJONES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTODE LAMBAYEQUE”, encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3° – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4° – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5° – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515481565 - 14]



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 04/10/2024 - 17:08:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>